

## Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Fecha de impresión del acuse: 04/abril/2016

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00179316

Fecha y hora de presentación: 04/abril/2016 a las 22:24 horas

Nombre del solicitante: Wilfrido Ibarra

Nombre del representante:

Entidad pública: Instituto Sinaloense de Cultura - ISIC (Poder Ejecutivo)

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Para complementar la información de la solicitud con folio 00125626 del 7 de marzo de 2016, solicito lo siguiente:

1. ¿Cuenta con un Reglamento interno el Centro Sinaloa de las Artes? (organigrama, puestos, descripción de funciones). Si es así, anexarlo.
2. ¿Se publicó en el Periódico Oficial de Sinaloa la creación del Centro Sinaloa de las Artes? Anexar archivo.
3. Manual de procesos ISO-9001 del Departamento de Formación y Capacitación y del Centro Sinaloa de las Artes.
4. Presupuesto asignado al Departamento de Formación y Capacitación de 2009 a 2016.
5. Presupuesto asignado al Centro Sinaloa de las Artes. Monto total, monto aportado por CONACULTA y por el estado de Sinaloa. De 2009 a 2016.
5. ¿Tiene autonomía programativa el Centro Sinaloa de las Artes?
6. ¿Tiene autonomía financiera el director de Formación y Capacitación para reinvertir los ingresos por actividades académicas, renta de espacio, talleres y cursos de verano, en el Centro Sinaloa de las Artes?
7. ¿Los ingresos financieros del CSAC se reinvierten solo en el CSAC o también en otros programas del ISIC externos a su departamento? Explicar como funciona.
8. Número de veces que se ha rentado el espacio del CSAC para actividades y eventos externos al ISIC, por año

(2009 a 2016).; ¿Cuanto cobran por rentar la explanada del CSAC para actividades ajenas al ISIC?; ¿A cuanto asciende el ingreso por renta de espacios del CSAC? Desglosado por año, 2009 a 2016.

9. Ingresos y gastos por año por concepto de talleres de verano dirigido a niños impartido en el Centro Sinaloa de las Artes. De 2010 a 2015.

10. Costo fijo de mantenimiento del CSAC (servicios, salarios, mantenimiento, otros) por año. 2009 a 2015.

11. Numero de asistentes por año al CSAC (2009 a 2015).

12. ¿Cada cuanto tiempo se realizan las reuniones con directores de Centros de las Artes pertenecientes a la Red de Centros de Artes del CENART?

13. Inventario de bienes del Centro Sinaloa de las Artes.

14. ¿Tiene caja chica el Centro Sinaloa de las Artes? Monto anual.

15. Presupuesto asignado programas para publicos especificos: Excursion de las Artes, Paseo de las Artes, etc. De 2010 a 2016.

16. ¿Cuenta el Centro Sinaloa de las Artes con una pagina web propia?

17. ¿Que observaciones y recomendaciones ha hecho el CENART a la Direccion de Formacion y Capacitacion - Centro Sinaloa de las Artes del 2009 al 2016 con respecto al desarrollo de sus actividades?

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo --**

Documentación anexa:

## **Fecha de inicio de trámite.**

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 31 de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **06/abril/2016**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

## **Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.**

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>19/04/2016</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>08/04/2016</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>26/04/2016</u>

## Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información electrónicas, en los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx)

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la oficina de enlace de la entidad pública a la que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde Culiacán (667) 758-6820 Extensiones 108 y 123 o a la dirección de correo electrónico [infomex@ceaipsinaloa.org.mx](mailto:infomex@ceaipsinaloa.org.mx)

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud será desechada por el sistema, sin más trámite, según lo establece el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Los datos que le sean requeridos, no podrán ser otros más los que se establecen en el primer párrafo del artículo antes señalado.

En caso de existir circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, la entidad pública tendrá la obligación de comunicarle, en su caso, el uso de la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que consiste en extender el plazo legal de respuesta a su solicitud por otros 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, cuando la entidad pública no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada. Dicha negativa puede ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles al que debió responder la entidad pública, y en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.